

PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES CULTURALES DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:



ASUNTO: EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES Y DE VECINOS DE CASTRILLÓN PARA ACTIVIDADES CULTURALES EJERCICIO 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/GE/es/index)

Primero.-Beneficiarios

Podrán obtener la condición de beneficiarios de este programa de subvenciones las asociaciones culturales y de vecinos legalmente constituidas, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Castrillón, con ámbito de actuación local o con delegación en el municipio y, que además de los requisito señalados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cumplan los requisitos del apartado 4 de las bases reguladoras.

Segundo.- Objeto

Se convocan ayudas para financiar programas anuales de actividades culturales y el desarrollo de las actividades de carácter cultural promovidas por las asociaciones culturales y de vecinos.

Tercero.- Bases Reguladoras

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y sus Organismos Autónomos y Entidades Dependientes, publicada en el BOPA de 20 de febrero de 2006.

Cuarto.-Dotación

Estas ayudas dispondrán de un crédito máximo de 4.000 €.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar solicitudes será de 30 días naturales desde la publicación de esta convocatoria.

En Piedrasblancas